

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. - Intervención de Fondos de la Diputación provincial. - Teléfono 1700.
Imprenta de la Diputación provincial. - Tel. 1916.

Viernes 23 de Mayo de 1947

Núm. 114

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1.50 pesetas.

- Advertencias.** - 1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios - SUSCRIPCIONES.** - a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.** - a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Visto el expediente promovido por Eléctrica del Val de San Lorenzo solicitando la aprobación de unas tarifas de energía reactiva a sus abonados cuando en sus instalaciones el factor de potencia tenga un valor inferior a 0,85.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en forma reglamentaria requiriendo el informe de los Ayuntamientos afectados, Cámara de la Propiedad y de Comercio.

Resultando que ninguno de estos Organismos ha contestado en el plazo legal, por lo que hay que admitir que están conformes según dispone el Reglamento de Verificaciones eléctricas.

Considerando que las tarifas propuestas se ajustan a lo dispuesto por la Superioridad. Este Gobierno Civil ha tenido a bien autorizar a Eléctrica del Val de San Lorenzo las siguientes tarifas a la Empresa solicitante, para determinar el consumo efectivo de los abonados aplicando la fórmula

$$\cos \varphi = \frac{W_a}{\sqrt{W_a^2 + W_r^2}}$$

siendo W_a la lectura del contador de energía activa o de máxímetro activo; W_r la lectura del contador de energía reactiva o de máxímetro reactivo.

De acuerdo con los valores obtenidos para el mencionado factor de potencia, el importe de la facturación normal (energía activa) irá afectado por un coeficiente de corrección según la siguiente escala.

Cos φ	Factor de corrección
0,85	1,
0,80	1,06
0,75	1,13
0,70	1,21
0,65	1,30
0,60	1,40
0,55	1,52
0,50	1,66
0,45	1,82
0,40	2,

Estas tarifas se aplicarán con las condiciones siguientes:

Primera. Los contadores de energía reactiva serán proporcionados por las Empresas y de su propia cuenta sin que puedan exigir a los abonados cantidad alguna bajo ningún concepto.

Segunda. En estas condiciones, los abonados quedan obligados a permitir la colocación de dichos aparatos.

Tercera. Cualquier duda en la interpretación de estas tarifas será resuelta ante la Delegación de Industria.

León, 18 de Abril de 1947.

El Gobernador civil,
Carlos Arias Navarro

1514

Núm. 290. - 105,00 ptas.

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Rectificación del Padrón de Habitantes de 31 de Diciembre de 1946

En el BOLETIN OFICIAL, de la provincia correspondiente al día 6 de Mayo, apareció inserta una comunicación de esta Delegación, en la que se anunciaban los Municipios cuya documentación referente a la Rectificación del Padrón de habitantes de 1946, había sido aprobada, concediendo un plazo de diez días para su recogida por los respectivos Alcaldes.

Y como quiera que ha transcurrido dicho plazo, y son varios los Ayuntamientos que no han recogido dicho documento, se advierte a los que se expresan en la relación que va a continuación, que se les remite en el día de hoy, en pliego que se deposita en esta Administración de Correos, para cada uno de dichos términos municipales.

León, 20 de Mayo de 1947. - El Delegado de Estadística, José Lemes.

Relación que se cita

- Algadefe
- Alja de los Melones
- Bañeza (La)
- Barjas
- Barrios de Salas (Los)
- Bembibre
- Benuza
- Borrenes
- Burgo Ranero (El)
- Cabañas Raras

Cabrillanes
 Canalejas
 Carracedelo
 Carrizo
 Castrocontrigo
 Crémenes
 Cubillas de Rueda
 Ercina (La)
 Fabero
 Grajal de Campos
 Izagre
 Maraña
 Molinaseca
 Murias de Paredes
 Omañas (Las)
 Paradaseca
 Pedrosa del Rey
 Prado de la Guzpeña
 Prioro
 Quintana del Castillo
 Quintana y Congosto.
 Saelices del Río
 Salamón
 San Adrián del Valle
 Sancedo
 San Esteban de Nogales
 San Esteban de Valdueza
 Santa Colomba de Somoza
 Santa Cristina Valmadril
 Santa María de la Isla
 Santiagomillas
 Urdiales del Páramo
 Valdepiélagos
 Valderas
 Valdesamario
 Valdevimbre.
 Valverde de la Virgen
 Vecilla (La)
 Vegarizna
 Villablino
 Villafranca del Bierzo
 Villagatón
 Villamandos
 Villamartín de Don Sancho
 Villamol
 Villamoratiel de las Matas
 Villaornate
 Villaquilambre

1704

DISTRITO MINERO DE LEÓN

ANUNCIO

Fábricas

Esta Jefatura de Minas, por resolución fecha 20 del corriente mes, ha autorizado la instalación de una fábrica de yeso, solicitada por don Francisco Barbolla y D. Claudio Vallés, sita en el camino de Los Peregrinos, frente a la casa de D. Marcario Fernández, en la margen izquierda del río Bernesga.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del 12 de Septiembre de 1939 y complementarias, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 21 de Mayo de 1947.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.
 1716 Núm. 302.—28,50 ptas

Expropiaciones

Don Ricardo Tascón Brugos, don Manuel García García y D. Toribio

Rueda Velasco, explotadores de las minas «Flor y San José» y otras, han solicitado la incoación del oportuno expediente de expropiación forzosa, para la ocupación con destino a ampliación de sus instalaciones y depósito de escombros, de la siguiente finca, propiedad de D.^a Isidora Diez García, D.^a María García Diez, doña Sebastiana García Diez, D.^a Teresa García Diez, D.^a Rosa García Diez, D.^a Elvira García Diez, D.^a Serafina García Diez, Doña Piedad García Diez y D. Basilio García Diez:

Un prado en término de Orzonaga, Ayuntamiento de Matallana de Torio, al sitio denominado «Valle de Medianas» con el nombre de «Prado Cimero»; de una superficie de cinco mil quinientos cuarenta y cuatro metros y noventa y seis centímetros cuadrados; que linda a Saliente y Norte, camino servidumbre; Mediodía, prado de Baldomero García y Poniente, de Antonio y Joaquín María, vecinos de Orzonaga.

Por Decreto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de fecha 5 del corriente, fué incoado el expediente de expropiación forzosa, iniciándolo en virtud de lo señalado en el artículo 40 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, en el segundo de los períodos que señala la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 23 del Reglamento de Expropiación Forzosa, se publica en el BOLETIN OFICIAL para que, en el plazo de quince días, puedan presentar sus reclamaciones los que se consideren perjudicados.

León, 6 de Mayo de 1947.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.
 1555 Núm. 289.—72,00 ptas.

CANCELACIONES

ANUNCIO

Por resolución de esta Jefatura de Minas de 28 de Marzo último, y con arreglo al artículo 168 del Reglamento de Minería, ha sido cancelado el permiso de investigación «Mary Luz», número I-150, solicitado por D. Julián Fernández Fernández.

Lo que se publica para conocimiento del interesado, produciendo esta publicación los mismos efectos legales que la notificación personal, como dispone el artículo 193 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

León, 16 de Mayo de 1947.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango. 1663

Delegación de Industria de León

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Electras de León, en solicitud de la construcción de un pórtico metálico para amarre de sus líneas en la subestación de Navatejera.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O.M. de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

HA RESUELTO:

AUTORIZAR a Electras de León la construcción de un pórtico metálico para amarre de sus líneas, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de cinco meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.^a a 5.^a, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

León, a 8 de Mayo de 1947.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos. 1630

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO

Se anuncia por el presente, curso público de destajo para la ejecución de obras de Pavimentación de varias calles en Valencia de Don Juan (Proyecto de terminación) por destajos sucesivos de 73.500 pesetas

(Fondos del Paro Obrero) y de acuerdo con las unidades de obra que figuren en el Proyecto.

Se admiten proposiciones en esta Jefatura durante los diez (10) días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones se ajustarán al modelo adjunto extendidas en papel sellado de la clase 6.^a (4,50 pesetas) debiendo presentarlas en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a este concurso.

A la vez pero por separado y a la vista, deberá presentarse en cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación por importe de mil quinientas (1.500) pesetas, cantidad que ha de consignarse en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, acompañando resguardo en el último caso de la póliza de adquisición de los valores.

A cada proposición se acompañarán debidamente legalizados cuando proceda:

1.º Documento de identidad personal del licitador.

2.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el R. D. de 24 de Diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad legal para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna Entidad extranjera, debe acompañar certificación de la legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida bien por el Consulado de España en la Nación de origen o bien por Consulado de esa Nación en España.

3.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de todos los Seguros Sociales.

4.º Cuantos otros documentos se requieran en el Pliego General de condiciones particulares y económicas.

5.º La apertura de pliegos se verificará el día hábil siguiente al final de presentación de proposiciones, en esta Jefatura y ante Notario a las doce (12) horas.

León, 20 de Mayo de 1947.—El Ingeniero Jefe, P. A. (Ilegible).

Modelo de proposición

Don ... vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ... clase ..., tarifa ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia de León del día ..., de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de destajo de las obras de pavimentación de varias calles en Valencia de Don Juan, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, por destajos sucesivos de 73.500 pesetas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones con la baja del ... (en letra) ... por mil, sobre los precios del presupuesto de destajo redactado para este concurso.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente).
1708 Núm. 304.—162,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Habiéndose acordado por la Comisión Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 12 del actual, la exposición al público de la cuenta, rendida por la Alcaldía de las operaciones realizadas durante el ejercicio económico de 1945, con cargo al presupuesto ordinario y extraordinario, quedan dichas cuentas, sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, expuestas al público en la Secretaría municipal, para que durante el plazo de quince días y ocho más, puedan formularse por escrito los reparos u observaciones que se estimen pertinentes, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 579 del Estatuto Municipal, 126 del Reglamento de Hacienda y núm. 2 del artículo 352 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

León, 19 de Mayo de 1947.—El Alcalde, José Eguiagaray 1701

Aprobadas por la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 12 del actual, las cuentas anuales correspondientes al ejercicio económico de 1946, con cargo al presupuesto ordinario; las de las operaciones realizadas con cargo al presupuesto ordinario y extraordinario, y las independientes del presupuesto, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, en unión de sus justificantes, de conformidad con lo dispuesto en el número 2 del artículo 352 del Decreto de 25 de Enero de 1946, con el fin de que quienes lo deseen, durante el plazo de quince días y ocho más, puedan formular las reclama-

ciones, reparos y observaciones que estimen pertinentes.

León, 19 de Abril de 1947.—El Alcalde, José Eguiagaray. 1702

Ayuntamiento de Cabillas de Rueda

Joaquín Alonso, vecino de Quintanilla, ha solicitado de esta Corporación municipal, que, previo el pago de su importe, se le conceda un trozo de terreno de la vía pública, contiguo a la casa que habita por el Mediodía. En su consecuencia, una Comisión midió y amojonó el terreno solicitado, cuyas dimensiones son 30 m. de línea por 1,10 de hueco. Lo que se anuncia al público por quince días para reclamaciones.

Cabillas de Rueda, a 14 de Abril de 1947.—El Alcalde, Cleofé Villarroel.

1646 Núm. 299.—25,50 ptas.

Ayuntamiento de Algadefe

Confecionado el padrón general de los vecinos sujetos a tributar por los distintos conceptos de la imposición municipal o arbitrios de este Municipio en el año actual, se halla expuesto en la Secretaría municipal por espacio de quince días, a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de oír reclamaciones de los interesados.

Algadefe, a 16 de Mayo de 1947.—El Alcalde, Tomás Fernández. 1656

Ayuntamiento de Rioseco de Tapia

Por la vecina de este pueblo, María Quintanilla, ha sido encontrada en los campos de este pueblo una paloma mensajera, la cual se halla recogida en el domicilio de la referida María, para entregarla a quien justifique ser su dueño.

La referida paloma tiene las iniciales siguientes: Un anillo de goma y aluminio en la pata derecha; el de goma tiene el núm. 295 y el de aluminio 46 a España 15882; en el ala derecha tiene un sello en tinta que dice: Economato año 1947 (Asturias), el ala derecha teñida de color de rosa y la izquierda de verde.

Se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para que la persona que sea su dueño se presente a recogerla, previa indemnización de custodia.

Rioseco de Tapia, a 16 de Mayo de 1947.—El Alcalde, V. Diez. 1672

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia de León Don Luis Santiago Iglesias, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y Partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del refrendante, penden autos de juicio ejecutivo, instados por D. Laureano Fernández González, representado por el Procurador

Sr. Prada, contra D. Laureano Fernández Fernández, ambos vecinos de San Andrés del Rabanedo, sobre pago de 50.000 pesetas de principal, en los que para garantizar dicha cantidad, intereses y costas, se embargaron, como de la propiedad del demandado, los siguientes bienes inmuebles que, en providencia de hoy, acordé sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que respectivamente han sido valorados pericialmente. Tales bienes son los siguientes:

1.º Una tierra al sitio de la Era, centenal, en término de San Andrés del Rabanedo, de una hemina; linda por el Norte, con Rogelio García; Sur, con otra; Este, con Rafael Pérez, y Oeste, con Lorenzo Villaverde; valorada en veinte pesetas.

2.º Una tierra centenal al sitio de las Mijagueras, en dicho término, de siete heminas de cabida; linda al Norte con Eduardo Álvarez, Este, Gregorio Láiz; Sur, Rafael Pérez, y Oeste Pedro Álvarez; valorada en cien pesetas.

3.º Otra tierra centenal, al sitio de la Cuesta de la Virgen, en dicho término, de una hemina aproximadamente. Linda Norte, con Emilia Álvarez; Este, con Agustín Villaverde; Sur, con Rafael Pérez, y Oeste, con camino; valorada en veinte ptas.

4.º Otra tierra centenal, al sitio de la Era, en dicho término, de tres heminas de cabida. Linda Norte, con Valentín Fernández; Este, con Diego Cano; Sur, con Rafael Pérez, y Oeste, con Laureano González; valorada en noventa pesetas.

5.º Otra tierra centenal, al sitio de la Era, en igual término, de cabida dos heminas, próximamente. Linda Norte, Rafael Pérez; Este, Laureano Fernández González; Sur, Miguel García, y Oeste, León Fidalgo; valorada en sesenta pesetas.

6.º Otra tierra centenal, al sitio de la Cuesta de Ferral, en dicho término, de cabida una hemina. Linda Norte, camino; Este, Isidoro Fernández; Sur, Pedro Álvarez, y Oeste, Rafael Pérez; valorada en veinticinco pesetas.

7.º Otra tierra centenal, al sitio de las Hondonadas, en igual término, de una hemina de cabida próximamente. Linda Norte, Rafael Pérez; Este, Eugenio Pérez; Sur, camino, y Oeste, María Gutiérrez; valorada en veinticinco pesetas.

8.º Otra tierra centenal, en el mismo término, sitio de los Piconales, de dos heminas próximamente de cabida. Linda Norte, Gregorio Crespo; Este, Rafael Pérez; Sur y Oeste, Lorenzo Villaverde; valorada en sesenta pesetas.

9.º Otra tierra centenal, en el mismo término y sitio que la anterior, de media hemina de cabida

aproximadamente. Linda Norte, con carretera de Villanueva de Carrizo; Este, Rafael Pérez; Sur, calleja de servidumbre, y Oeste, Baltasar Fernández; valorada en quince pesetas.

10. Otra tierra centenal en el mismo término, al sitio de los Cañidos, de una hemina próximamente. Linda Norte, camino; Este, Felicidad Oblanca; Sur, José Láiz, y Oeste, Rafael Pérez; valorada en veinte pesetas.

11. Otra tierra centenal, al sitio de San Antón, del mismo término, de tres heminas aproximadamente de cabida. Linda Norte, Santiago Láiz; Este, camino servidumbre; Sur, Eduardo Álvarez, y Oeste, Miguel García; valorada en cien pesetas.

12. Una viña en el mismo término, al sitio de las Loberas, de dos heminas y media próximamente. Linda Norte, Miguel Rodríguez; Sur, carretera de Carrizo; Este, Rogelio García, y Oeste, Laureano Fernández González; valorada en ciento cincuenta pesetas.

13. Un barrial en el Puerto del Valle, en el mismo término, de hemina y media de cabida aproximadamente. Linda Norte, carretera de Carrizo; Sur, término común; Este, Rafael Pérez, y Oeste, Vicente Fernández; valorada en noventa ptas.

14. Otra tierra centenal, al sitio del Cercado, en igual término, de cabida unas seis heminas aproximadamente. Linda Norte, con reguero, al Este, herederos de Julián Fernández y de Indalecio Pérez y Antonio Fernández; Sur, camino, y Oeste, con camino y finca de Pedro García; valorada en cuatrocientas pesetas.

15. Una casa en el casco del pueblo de San Andrés del Rabanedo, sita en la calle del Romeral, sin número, de solamente planta baja y alta, cubierta de teja, construida sobre una superficie aproximada de 182 metros cuadrados. Linda por el frente con la citada calle, en línea de unos diecisiete metros; por la derecha entrando, o Sur, en línea de unos veinte metros, con casa de Antonio Láiz; espalda a Este, en línea de unos seis metros, con finca de Joaquín Alegre, e izquierda o Poniente, en línea de unos 20 metros, y orientación Norte, con casa de Angel Velilla.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, Plaza de San Isidro, número 1, el día veinticinco de Junio próximo, y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a trece de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—Luis Santiago Iglesias.—El Secretario judicial. Valentín Fernández.

1679 Núm. 300.—246,00 ptas.

Cédulas de citación

Conforme lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta villa en el sumario número 17-1947, por el delito de hurto, por la presente se cita y emplaza al procesado Jacinto Verdasco Fernández, de 30 años de edad, casado, hijo de Ricardo y Juana, de profesión mecánico, natural de Luarca, Oviedo, y vecino últimamente en los Barrios de Luna, para que dentro de cinco días comparezca ante este Juzgado, a partir de la fecha de la publicación de la presente, a fin de notificarle el auto de procesamiento y práctica de otras diligencias; advirtiéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Murias de Paredes, a 14 de Mayo de 1947.—El Secretario, Manuel Paz Ramos. 1657

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Instrucción de esta villa, en providencia de hoy, por la presente, se cita, llama y emplaza a Justo Parama, vecino de la ciudad de León, yerno de Carmen Monteserín Clemente, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración en sumario número 64 de 1947, que se instruye por el delito de hurto, contra la referida Carmen Monteserín, bajo los consiguientes apercibimientos si deja de comparecer.

La Vecilla, a trece de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario judicial, (ilegible). 1664

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes de Sorribas

Por el presente anuncio se convoca a todos los usuarios así regantados como industriales que utilicen el agua derivada del río Cua en el sitio denominado Arbohuena, término municipal de Cacabelos por la presa o canal denominado Presa de los Molinos, para que concurran a la Junta general que ha de celebrarse el día 22 de Junio del año actual, a las once horas, en el sitio acostumbrado para las reuniones de este pueblo, con objeto de examinar, discutir y aprobar si procede definitivamente las Ordenanzas de la Comunidad y los Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riego.

Dada la importancia de la reunión se ruega la más puntual asistencia a todos los interesados.

Sorribas a 8 de Mayo de 1947.—José Fuentes.

1611 Núm. 298.—34,50 ptas.